

## Subvenciones para la estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo-LÍNEA 1

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	Estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del régimen especial de la seguridad social de los trabajadores por cuenta Propia o Autónomos. Esta línea distingue los siguientes colectivos: Mujeres hasta 35 años y hombres hasta 30 años: 3.800 €; Mujeres mayores de 35 años y hombres mayores de 30 años: 2.600 €. Si además residen en municipios de menos de 10.000 habitantes: 3.800 €. Para discapacitados (= ó > 33%) 7.200 €. y para los que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje de 3.800 €
<b>Tipo Ayuda:</b>	Subvención a fondo perdido
<b>Organismo gestor:</b>	Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía
<b>Enlace web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Publicación Oficial:</b>	14/11/2018
<b>Fecha finalización convocatoria:</b>	31/03/2019
<b>Enlace a Publicación Web:</b>	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
<b>Destinatarios:</b>	Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas LÍNEA 1 : Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, las personas físicas que realicen una actividad empresarial o profesional como trabajadoras autónomas, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda sean beneficiarias de la cuota reducida de la S.S. de autónomo, y la mantengan, a esa fecha, con una antigüedad de, al menos, 3 meses.</li> <li>• Que se encuentren desempleadas en la fecha de efectos de alta como autónomo.</li> <li>• Que no hayan resultado beneficiarias de las subvenciones o ayudas reguladas por la Junta de Andalucía en materia de autónomo, que se establezcan en la convocatoria.</li> <li>• Que dispongan de un plan de viabilidad, conforme modelo.</li> </ul>
<b>Sector:</b>	Multisectorial
<b>Procedimiento de concesión:</b>	Concurrencia simple
<b>Ámbito geográfico:</b>	Andalucía
<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	Entre 2.600 € y 7.200 € dependiendo del colectivo.
<b>Actividades subvencionables:</b>	Esta línea distingue los siguientes colectivos: Mujeres hasta 35 años y hombres hasta 30 años: 3.800 €; Mujeres mayores de 35 años y hombres mayores de 30 años: 2.600 €. Si además residen en municipios de menos de 10.000 habitantes: 3.800 €. Para discapacitados (= ó > 33%) 7.200 €. y para los que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje de 3.800 €
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que se encuentren desempleadas en la fecha de efectos de alta como autónomo.</li> <li>- Que dispongan de un plan de viabilidad, conforme modelo.</li> <li>- Que en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda sean beneficiarias de la cuota reducida de la S.S. de autónomo, y la mantengan, a esa fecha, con una antigüedad de, al menos 3 meses.</li> <li>- Que no hayan resultado beneficiarias de las subvenciones o ayudas reguladas por la Junta de Andalucía en materia de autónomo, que se establezcan en la convocatoria.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	De forma telemática.
<b>Regulación:</b>	—